



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

Id seguridad: 18378744

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 14 agosto 2024

AUTO DIRECTORAL N° 000204-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3355816 - 16]

EXPEDIENTE N° 3355816-2019-GR-LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO: Los escritos de registro N° 515410158-0 de fecha 13 de junio de 2024 y 515448915-0 de fecha 12 de julio de 2024, presentados por Dany Custodio Montalván y otros, comunicando elección de junta directiva del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES MONSEFU "SUOMUN MONSEFU", período 2024 - 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 001528-2020-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3355816 - 2] se registró reestructuración de la junta directiva del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES MONSEFU "SUOMUN MONSEFU" con vigencia al 08.07.2021, bajo la conducción del Secretario General Dany Eduardo Custodio Montalván;

Que, en atención al documento del visto se ha ordenado la revisión de afiliados, habiéndose emitido los Informes 000081-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-SMVM [515410158 - 1] y 000031-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-BCSG [515448915 - 1], señalando que se realizó verificación del listado de las 27 personas, en el sistema registro del padrón de afiliados y expedientes que obran en oficina, verificándose que 05 trabajadores se encuentran agremiados en otra organización sindical;

Que, a través de proveído N° 000710-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3355816 - 15] se otorgó plazo de 48 horas para que presenten cartas de desafiliaciones de los señores:

SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU - SOMUND MONSEFU:

1. WILFREDO AYASTA CHAFLOQUE,
2. BERNAL SOSA BERTHA ELENA,
3. LLUEN ENEQUE MARIA,
4. MORENO HUAMAN PANFILO.

SINDICATO DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCION CIVIL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO:

1. ALVARADO BUENO EDWIN RICHARD.

Que, a través de registro 515448915-0 se presenta cinco (05) cartas sobre desafiliaciones de las personas que se mencionan en el considerando precedente; acreditándose que se cumple con lo establecido en el inciso c) del artículo 12º del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los **afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato**;

Que, las organizaciones sindicales deben cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo: **a) Observar estrictamente sus normas institucionales** con sujeción a las leyes y normas que las regulan. **b) Llevar libros** de actas, de registro de afiliación y de contabilidad debidamente **sellados por la Autoridad de Trabajo**. **c) Asentar en el libro de actas las correspondientes asambleas y sesiones de la junta directiva** así como los acuerdos referentes a la misma y demás decisiones de interés general. **d) Comunicar a la Autoridad de Trabajo** la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquélla y al empleador, la nómina de junta directiva y **los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes**. e) Otorgar a sus dirigentes la credencial que los acredite como tales. f) Las demás que señalen las leyes y normas que las regulan;

Que, la organización sindical solicita el registro de nueva junta directiva, presentando lo siguiente: ----

[1] Copia del acta de asamblea extraordinaria de fecha 04 de Junio de 2024 sobre elección de junta



AUTO DIRECTORAL N° 000204-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3355816 - 16]

directiva. -----[2] Nomina de junta directiva;

De conformidad con los considerandos precedentes, se procede a registrar la nueva junta directiva del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES MONSEFU "SUOMUN MONSEFU";

En uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR.LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR; Decreto Supremo N° 010-2003-TR, su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR la nueva Junta Directiva con vigencia del 04 de Junio de 2024 al 03 de Junio de 2026 del SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES MONSEFU "SUOMUN MONSEFU", conformada por:

DANY EDUARDO CUSTODIO MONTALVAN -Secretario General;

ROSARIO MATILDE NEYRA BERNAL -Secretaria de Organización;

EDWIN RICHARD ALVARADO BUENO -Secretario de Defensa;

HIPOLITO CHAFLOQUE AYASTA -Secretario de Economía y Planificación;

JORGE CAPUÑAY BERNAL -Secretario de Actas y Archivos-;

CRUZ WILDER TAPIA ARTEAGA -Secretario de Disciplina-;

RAMOS ATENCIO NICOLAS -Secretario de Prensa y Propaganda-;

LUIS PISFIL LARIOS -Secretario de Asistencia Social-; y

VICTOR LLUEN SALAZAR -Secretario de Capacitación Sindical, Cultura y Deporte-.

SEGUNDO.- Se anota, que conforme a ley, la organización sindical deberá abrir una cuenta de ahorros en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

TERCERO.- La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N.º 054-2018-GR.LAMB/GR, **debiendo contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad.**

CUARTO.- La organización sindical deberá **crear un correo electrónico** que lo identifique como sindicato, debiendo COMUNICARLO para hacerle llegar las notificaciones que emita este despacho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REG. DE TRAB. Y PROM. DEL EMPLEO
DIRECCION DE PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS

AUTO DIRECTORAL N° 000204-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3355816 - 16]



Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 14/08/2024 - 10:50:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
02/09/2024 03:01:17

OSCAR FERNANDO CASTRO YOSHIDA
02/09/2024 03:01:17